

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005- 2018-CMLV

La Victoria, 09 de febrero del 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 06 de febrero del 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2009-CMLV de fecha 09 de julio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2009-CMLV de fecha 09 de julio del 2009, se acordó ceder en uso por treinta (30) años a favor de la Asociación de Micro y Pequeños Comerciantes "Virgen de Guadalupe" el área de 1002.26 m2 correspondiente al Lote 07 de la Manzana "G" de la Habilitación Urbana "Santo Tomás" del Distrito de La Victoria, destinado exclusivamente para la instalación de un mercado de abastos;

Que, el Órgano de Control Institucional ha emitido el Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2738 "Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Área de Control Patrimonial", en cuya Recomendación N° 10 recomienda "Que el Concejo Municipal en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Procuraduría realicen las acciones necesarias pertinentes a efecto que se dé cumplimiento a lo establecido en el Código Civil con respecto a la cesión de uso;

Que, estando a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional y en ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2009-CMLV de fecha 09 de julio del 2009, respecto al plazo de cesión en uso **del Lote 07 de la Manzana "G" de la Habilitación Urbana "Santo Tomás" del Distrito de La Victoria, cedido a favor de la Asociación de Micro y Pequeños Comerciantes "Virgen de Guadalupe", DE TREINTA (30) A DIEZ (10) AÑOS.**

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que concluido el plazo de la cesión en uso por diez años, éste podrá ser renovado por 10 años más previa solicitud de parte.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lig. Adm. Anselmo Lozano Centurion
ALCALDE